



REGISTROS DE DECRETOS
2023



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

1º de junio de 2023

VISTO :

La solicitud de subsidio formulada por la señora LAMARQUE NICOLE ABIGAIL, DNI. 43.669.266, en su calidad de progenitor del menor Santiago, quien padece una grave enfermedad respiratoria que lo obligó a permanecer internado en Terapia Intensiva del Hospital de Niños de la Ciudad de La Plata a fin de ser sometido a un tratamiento para procurar su evolución que se espera sea favorable, por lo cual su madre para acompañarlo debe indefectiblemente alquilar un hospedaje en la citada ciudad a fin de asistir y contener al menor en esta etapa de su internación, y

CONSIDERANDO :

Que la recurrente se halla en una situación económica compleja careciendo de recursos para afrontar este gasto, hechos que han sido constatados debidamente por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Social mediante encuesta socio económica, la cual avala la solicitud presentada,

La intención de este Departamento Ejecutivo de acudir en ayuda de quienes se encuentran atravesando una difícil situación económica y brindarle los medios para solventar gastos especialmente cuando los mismos son destinados a la preservación de la salud y en este caso de un menor de edad,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA :

ARTICULO 1º.- Otorgar un subsidio de mensual de **PESOS SESENTA Y TRES MIL con 03/100 (\$ 63.003,03)**, a la Sra. **LAMARQUE NICOLE ABIGAIL, DNI. 43.669.266** para afrontar los costos de hospedaje en la ciudad de La Plata en razón de la necesidad de alojarse en esta ciudad acompañando a su hijo menor de edad Santiago, quien padece una enfermedad respiratoria por la cual se halla internado en terapia intensiva en el Hospital de Niños, atento su carencia de recursos y situación de enfermedad debidamente constatada por la Subsecretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Contaduría Municipal a efectivizar el valor precedentemente consignado a favor del Señor **PRIORE EMILIO VICENTE, C.U.I.T. 20-04646526-2**, en su calidad de propietario del Hotel Residencial Avenida que es el hospedaje donde se aloja la solicitante, pago que será **formalizado a través de transferencia bancaria a la C.B.U. 0140192501520905058571** (Cuenta Corriente a nombre del titular en Banco de la Provincia de Buenos Aires).-

ARTICULO 3º.- El gasto que demande la aplicación del artículo precedente será imputado con cargo a la jurisdicción 01 – Actividad Central 01 – Actividad Específica 04 – 5.1.4.0. “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 1.095
Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte